

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**11069** *Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de julio de 2022 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2022 y enero de 2023 y se recogen las Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2022 y el mes de enero de 2023 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2021. Dicho calendario se publicó por Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2022 y el mes de enero de 2023.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 7 de julio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a diez años al 2,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2032, Obligaciones del Estado a treinta años al 1,90 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2052, Obligaciones del Estado al 5,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2026 con una vida residual en torno a cuatro años y un mes y Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2030 con una vida residual en torno a ocho años y cinco meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/18/2022,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de julio de 2022 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, en la Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EHA/478/2011 y EHA/487/2011, de 7 y 9 de marzo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2026, en las Órdenes ETD/516/2022 y ETD/531/2022, de 7 y 8 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 2,55 por 100, vencimiento 31 de

octubre de 2032 y en las Órdenes ETD/84/2022 y ETD/88/2022, de 9 y 10 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 1,90 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2052. En las Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2030, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/509/2015 y ECC/521/2015 de 24 y 25 de marzo, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2022 en las Obligaciones al 5,90 por 100 y el 30 de noviembre de 2022 en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación. En las Obligaciones a diez años al 2,55 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2022, por un importe de 0,971096 por 100, según se establece en la Orden ETD/531/2022, de 8 de junio y en las Obligaciones a treinta años al 1,90 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2022, por un importe de 1,337808 por 100, según se establece en la Orden ETD/88/2022, de 10 de febrero.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación, en las Obligaciones a diez años al 2,55 por 100 y en las Obligaciones a treinta años al 1,90 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 7 de julio de 2022, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 24 de enero de 2022, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, es el 5,61 por 100 en las Obligaciones al 5,90 por 100, el 0,61 por 100 en las Obligaciones al 1,00 por 100 indexadas a la inflación, el 0,20 por 100 en las Obligaciones a diez años al 2,55 por 100 y el 0,76 por 100 en las Obligaciones a treinta años al 1,90 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g) de la Orden ECC/509/2015, es el 1,14738.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 12 de julio de 2022, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y

rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero.

Madrid, 1 de julio de 2022.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 25 de noviembre de 2021), el Subdirector General de Gestión de la Deuda Pública, Álvaro López Barceló.

### ANEXO

#### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,90 %, vto. 30 de julio de 2026

*Subasta del día 7 de julio*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
116,00	1,770
116,05	1,758
116,10	1,746
116,15	1,735
116,20	1,723
116,25	1,711
116,30	1,700
116,35	1,688
116,40	1,676
116,45	1,665
116,50	1,653
116,55	1,641
116,60	1,630
116,65	1,618
116,70	1,606
116,75	1,595
116,80	1,583
116,85	1,572
116,90	1,560
116,95	1,548
117,00	1,537
117,05	1,525
117,10	1,514
117,15	1,502
117,20	1,491
117,25	1,479
117,30	1,467

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
117,35	1,456
117,40	1,444
117,45	1,433
117,50	1,421
117,55	1,410
117,60	1,398
117,65	1,387
117,70	1,375
117,75	1,364
117,80	1,352
117,85	1,341
117,90	1,329
117,95	1,318
118,00	1,307
118,05	1,295
118,10	1,284
118,15	1,272
118,20	1,261
118,25	1,249
118,30	1,238
118,35	1,227
118,40	1,215
118,45	1,204
118,50	1,192

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precio y rendimientos para las Obligaciones del Estado  
€i al 1,00 %, vto. 30 de noviembre de 2030**

*Subasta del día 7 de julio*

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
105,75	0,305
105,80	0,299
105,85	0,293
105,90	0,287
105,95	0,281

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
106,00	0,275
106,05	0,270
106,10	0,264
106,15	0,258
106,20	0,252
106,25	0,246
106,30	0,241
106,35	0,235
106,40	0,229
106,45	0,223
106,50	0,217
106,55	0,211
106,60	0,206
106,65	0,200
106,70	0,194
106,75	0,188
106,80	0,182
106,85	0,177
106,90	0,171
106,95	0,165
107,00	0,159
107,05	0,154
107,10	0,148
107,15	0,142
107,20	0,136
107,25	0,131
107,30	0,125
107,35	0,119
107,40	0,113
107,45	0,108
107,50	0,102
107,55	0,096
107,60	0,090
107,65	0,085
107,70	0,079
107,75	0,073
107,80	0,067

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
107,85	0,062
107,90	0,056
107,95	0,050
108,00	0,044
108,05	0,039
108,10	0,033
108,15	0,027
108,20	0,022
108,25	0,016

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 2,55 %, vto. 31 de octubre de 2032**

*Subasta del día 7 de julio*

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,50	2,718
98,55	2,713
98,60	2,707
98,65	2,701
98,70	2,696
98,75	2,690
98,80	2,684
98,85	2,679
98,90	2,673
98,95	2,667
99,00	2,662
99,05	2,656
99,10	2,650
99,15	2,645
99,20	2,639
99,25	2,634
99,30	2,628
99,35	2,622
99,40	2,617
99,45	2,611

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,50	2,605
99,55	2,600
99,60	2,594
99,65	2,589
99,70	2,583
99,75	2,577
99,80	2,572
99,85	2,566
99,90	2,561
99,95	2,555
100,00	2,549
100,05	2,544
100,10	2,538
100,15	2,533
100,20	2,527
100,25	2,522
100,30	2,516
100,35	2,511
100,40	2,505
100,45	2,499
100,50	2,494
100,55	2,488
100,60	2,483
100,65	2,477
100,70	2,472
100,75	2,466
100,80	2,461
100,85	2,455
100,90	2,450
100,95	2,444
101,00	2,439

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a treinta años al 1,90 %, Vto. 31 de octubre de 2052**

*Subasta del día 7 de julio*

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
73,00	3,328
73,05	3,325
73,10	3,322
73,15	3,318
73,20	3,315
73,25	3,312
73,30	3,309
73,35	3,305
73,40	3,302
73,45	3,299
73,50	3,296
73,55	3,293
73,60	3,289
73,65	3,286
73,70	3,283
73,75	3,280
73,80	3,277
73,85	3,273
73,90	3,270
73,95	3,267
74,00	3,264
74,05	3,261
74,10	3,258
74,15	3,254
74,20	3,251
74,25	3,248
74,30	3,245
74,35	3,242
74,40	3,239
74,45	3,235
74,50	3,232
74,55	3,229
74,60	3,226
74,65	3,223

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
74,70	3,220
74,75	3,217
74,80	3,213
74,85	3,210
74,90	3,207
74,95	3,204
75,00	3,201
75,05	3,198
75,10	3,195
75,15	3,192
75,20	3,188
75,25	3,185
75,30	3,182
75,35	3,179
75,40	3,176
75,45	3,173
75,50	3,170

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.